

7833 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1980, promovido por don Artur Fisher, contra acuerdos del Registro de 8 de marzo de 1979 y 12 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Artur Fisher, contra resoluciones de este Registro de 8 de marzo de 1979 y 12 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Artur Fisher, se revoca la sentencia dictada el día 15 de febrero de 1985, en el recurso número 1.162/1980, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por dicha representación contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1980, confirmatoria en vía de reposición de la de 8 de marzo de 1979, que por defecto formal acordó el archivo del expediente de certificado de adición número 457.637, las que declaramos nulas, así como declaramos nulo el expediente a partir del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, mandando se haga notificación del primer suspenso por adolecer de defectos, además de por publicación en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", directamente al Agente que interviene en el expediente; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7834 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 573/1981, promovido por «Play, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 573/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Play, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Play, Sociedad Anónima», contra la resolución adoptada en 28 de julio de 1981, por el Registro de la Propiedad Industrial, que al estimar la reposición deducida contra la del propio Registro de 20 de octubre de 1980, por la que se denegó la inscripción, en favor de la Entidad «Carsho, Sociedad Anónima», del modelo de utilidad número 247.698, para «bolsa plegable», accedió a la concesión de dicho modelo de utilidad, declaramos ajustado a derecho el referido acto de 28 de julio de 1981 que otorgó dicha inscripción, y desestimamos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7835 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Dirección General de Energía, por la que se publica la solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a, denominado «Golondrina».*

La Sociedad «CNWL Oil, España, Sociedad Anónima» (CNWL), ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona C, subzona a, que a continuación se describe:

Expediente número 1.428, permiso «Golondrina», de 27.901 hectáreas y cuyos límites son:

	Latitud norte	Longitud este
Vértice 1	40° 40'	Línea de costa
Vértice 2	40° 40'	0° 55'
Vértice 3	40° 32'	0° 55'
Vértice 4	40° 32'	0° 52' 50"
Vértice 5	40° 28'	0° 52' 50"
Vértice 6	40° 28'	0° 45'
Vértice 7	Línea de costa	0° 45'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 2 de marzo de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

7836 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica («ASINEL»), para la realización de los ensayos de conformidad con las normas UNE de obligado cumplimiento, contenidas en la Instrucción MIE BT-044 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que se mencionan.*

Vista la documentación presentada por don José María Fluxá Ceva en nombre y representación de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), con domicilio social en Francisco Gervás, número 3, 28020-Madrid:

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el contenido de las normas UNE, de obligado cumplimiento:

UNE 20 049.—Transformadores de seguridad para timbres eléctricos. Condiciones particulares.

UNE 20 056.—Lámparas de filamento wolframio para iluminación general.

UNE 20 314.—Aparatos eléctricos para baja tensión. Reglas de seguridad. Protección contra choques eléctricos.

UNE 20 324.—Grado de protección de las envolventes del material eléctrico de baja tensión.

UNE 21 032.—Cables aislados con policloruro de vinilo para tensiones hasta 250 V.

UNE 21 029.—Cables de energía para distribución con aislamiento y cubierta de policloruro de vinilo para tensiones hasta 1.000 V.

UNE 20 383.—Interruptores automáticos diferenciales por intensidad de defecto a tierra para usos domésticos y usos generales análogos.

UNE 20 615.—Sistema de transformador de aislamiento para uso médico y sus dispositivos de control y protección.

UNE 20 315.—Bases de tomas de corriente y clavijas para usos domésticos y análogos.

UNE 20 055.—Dispositivos de alimentación de cercas eléctricas proyectadas para utilizar energía de una red de distribución.

UNE 20 339.—Transformadores de seguridad. Reglas generales.

UNE 20 018.—Transformadores para juguetes eléctricos.

UNE 21 030.—Cables aislados reunidos en haz para redes aéreas de distribución hasta 1.000 V.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,